GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.130 - 123/25
Paraná, martes 08 de julio de 2025
Edición de 46 pág.

# BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

**El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.**

# Sección Administrativa

## SUMARIO

### DECRETOS

**GOBERNACIÓN ..... 4**

DTO-2025-1251-E–GER-GOB

INICIO SUMARIO A CANAVERI, GRISELDA ..... 4

DTO-2025-1252-E–GER-GOB

DESIGNACIÓN DE RODRÍGUEZ ALLENDE, MARCOS ..... 5

DTO-2025-1253-E–GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO ..... 6

DTO-2025-1254-E–GER-GOB

APRUEBA CONTRATOS PERSONAL TEMPORARIO ..... 6

DTO-2025-1256-E–GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ..... 8

DTO-2025-1257-E–GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR GARCÍA, ALICIA E. ..... 8

DTO-2025-1258-E–GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR HORNUS S.A. ..... 9

DTO-2025-1259-E–GER-GOB

APRUEBA CONTRATOS PERSONAL TEMPORARIO ..... 10

DTO-2025-1260-E–GER-GOB

DEJA SIN EFECTO DECRETOS Nº 1110/24 Y N° 3659/24 MPIYS ..... 12

DTO-2025-1261-E–GER-GOB

DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 49/23 MEHF ..... 12

DTO-2025-1262-E–GER-GOB

PENSIÓN 4035 ..... 13

DTO-2025-1263-E-GER-GOB

ASIGNACION DE FUNCIONES A DANNA, GISELA V. ..... 13

DTO-2025-1264-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO ..... 14

DTO-2025-1265-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE BOUCHET, MARCELO G. ..... 15

DTO-2025-1266-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE SALGARO, GUSTAVO J. L. ..... 15
DTO-2025-1267-E-GER-GOB
PENSIÓN 4035 ..... 15
DTO-2025-1268-E-GER-GOB
PASE A RETIRO DE URRELS, ROBERTO R. A. ..... 16

## RESOLUCIONES

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) ..... 16**
RESOLUCION Nº 062/25 UEP
CERTIFICADO DE OBRA N° 28 ..... 16
RESOLUCION Nº 063/25 UEP
CONTRATO SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA ..... 17
RESOLUCION Nº 064/25 UEP
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ..... 17
RESOLUCION Nº 065/25 UEP
RECTIFICACIÓN ART. N° 3 DE RESOLUCIÓN Nº 880/24 UEP ..... 18
RESOLUCION Nº 066/25 UEP
RECTIFICACIÓN ART. N° 3 DE RESOLUCIÓN Nº 901/24 UEP ..... 18
RESOLUCION Nº 067/25 UEP
RECTIFICACIÓN ART. N° 3 DE RESOLUCIÓN N° 902/24 UEP ..... 18
RESOLUCION Nº 068/25 UEP
RECTIFICACIÓN ART. N° 3 DE RESOLUCIÓN N° 861/24 UEP ..... 19
RESOLUCION Nº 069/25 UEP
RECTIFICACIÓN ART. N° 3 DE RESOLUCIÓN N° 870/24 UEP ..... 19
RESOLUCION Nº 070/25 UEP
RECTIFICACIÓN ART. N° 3 DE RESOLUCIÓN N° 881/24 UEP ..... 19
RESOLUCION Nº 071/25 UEP
RECTIFICACIÓN ART. N° 3 DE RESOLUCIÓN N° 909/24 UEP ..... 20
RESOLUCION Nº 072/25 UEP
RECTIFICACIÓN ART. N° 3 DE RESOLUCIÓN N° 910/24 UEP ..... 20
RESOLUCION Nº 073/25 UEP
RECTIFICACIÓN ART. N° 3 DE RESOLUCIÓN N° 934/24 UEP ..... 20

## FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial Nº 28005-243/24 del día 27 de diciembre de 2024, se ha deslizado un error involuntario en el del artículo 1º de la Ley Nº 11172, el cual se transcribe correctamente a continuación:
“ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Inciso d) del Artículo 197° del Código Fiscal (T.O. 2022), el que quedará redactado de la siguiente manera:
“d) Las emisoras de radiofonía y televisión abierta por los ingresos provenientes de servicios publicitarios. Asimismo, estarán exentas por dichos ingresos y por aquellos percibidos por la prestación del servicio, los sistemas de Radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico por cable y los sistemas de Radiodifusión por suscripción mediante vínculo radioeléctrico UHF en áreas rurales entrerrianas, en ambos casos con domicilio fiscal en la provincia de Entre Ríos, que presten servicio en localidades con una población de hasta 60.000 habitantes y que produzcan contenidos propios.
No quedarán alcanzados por la exención los sistemas de televisión codificados – satelitales y de circuitos cerrados- por los ingresos provenientes de los servicios publicitarios y por los percibidos por la prestación del servicio”.”

## SECCIÓN COMERCIAL

## DECRETOS

## GOBERNACIÓN

DTO-2025-1251-E–GER-GOB

**INICIO SUMARIO A CANAVERI, GRISELDA**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 12 de Junio de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas informa las inasistencias incurridas por la agente Griselda CANAVERI, M.I. Nº 12.114.878, Legajo N° 160.962, categoría 4, Administrativo y Técnico, personal de planta Permanente en la Dirección de Comedores, con prestación de servicios en la Coordinación de Comedores Escolares del Departamento Feliciano, del citado Ministerio; y

Que las inasistencias que se le imputan corresponden a los días 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 del mes de Enero; 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 del mes de Febrero; 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21 y 22 del mes de Marzo, todas del año 2024, conforme surge del informe de fs. 1, emitido por la Dirección de Comedores y de las planillas de asistencia obrantes a fs. 2/4, totalizando cincuenta y seis (56) faltas injustificadas; y

Que atento a que registra más de diez (10) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, por cuanto su conducta estaría encuadrada en lo previsto por el Artículo 71º inc. a) de la Ley Nº 9755, modif. por Ley Nº 9811, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art.1º del Decreto Nº 2840/07 GOB. y Decreto Nº 2012/09 GOB.; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano ha dictaminado en el sentido expuesto; y

Que en razón a lo expuesto, la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional, practica la liquidación por el importe percibido indebidamente por la Sra. CANAVERI, durante el período precitado, el que asciende al monto total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 74/100 Ctvos. ($ 2.051.840,74.-); y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, a la agente Griselda CANAVERI, M.I. Nº 12.114.878, Legajo N° 160.962, categoría 4, Administrativo y Técnico, personal de planta Permanente en la Dirección de Comedores, con prestación de servicios en la Coordinación de Comedores Escolares del Departamento Feliciano, del Ministerio de Desarrollo Humano, quien registra más de diez (10) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, conforme el siguiente detalle: días 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 del mes de Enero; 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 del mes de Febrero; 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21 y 22 del mes de Marzo, todas del año 2024, totalizando cincuenta y seis (56) faltas injustificadas, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos, conforme la Ley Nº 9755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento Aprobado por Decreto Nº 2/70 SGG y sus modificatorios, conforme Decretos Nº 2840/07 GOB y Nº 2012/09 GOB.-

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, en concepto de haberes percibidos indebidamente por la Sra. Griselda CANAVERI, M.I. Nº 12.114.878, Legajo N° 160.962, en el período mencionado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 4º.- Dispónese el recupero de la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 74/100 Ctvos. ($ 2.051.840,74.-), de acuerdo a la liquidación efectuada en carácter de haberes indebidamente percibidos por la Sra. Griselda CANAVERI, M.I. Nº 12.114.878, Legajo N° 160.962, mediante intimación fehaciente al último domicilio denunciado por la misma ante la Administración Pública Provincial.-

ARTÍCULO 5º.- Déjase establecido que vencido el plazo sin que la Sra. CANAVERI, se haya presentado, se deberán remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado a fin de que se proceda al inicio de actuaciones judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese al agente por la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, y pasen las presentes a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, a sus efectos.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Verónica Berisso**

\- - - - - -

DTO-2025-1252-E–GER-GOB

**DESIGNACIÓN DE RODRÍGUEZ ALLENDE, MARCOS**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 12 de Junio de 2025

VISTO:

El Decreto N° 1127/96 MEOSP y el Decreto 1173/25 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención del Ente Provincial Regulador de la Energía, hasta tanto se proceda a la designación del Directorio definitivo conforme al procedimiento de selección previsto en los Artículos N° 50 y 51 de la Ley N° 8916;

Que mediante Decreto N° 1173/25 GOB se aceptó la renuncia del Interventor designado por Decreto N° 118/23 MPIyS, y se encomendó transitoriamente la atención del organismo al Director Jurídico del mismo;

Que a los efectos de posibilitar el ejercicio de las competencias derivadas de la intervención resulta menester encomendar al referido Director Jurídico, quien ostenta la mayor antigüedad en el Organismo, el ejercicio de las facultades y atribuciones del Directorio, en el marco de la intervención dispuesta mediante Decreto N° 1127/96 MEOSP, con carácter transitorio;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndese al Director Jurídico del Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), Dr. Marcos RODRÍGUEZ ALLENDE, D.N.I. N° 22.109.453, el ejercicio de las facultades y atribuciones del Directorio de dicho organismo, con carácter transitorio, en el marco de la intervención dispuesta por Decreto N° 1127/96 MEOSP.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Abel Rubén Dario Schneider**

DTO-2025-1253-E–GER-GOB

**RECONOCIMIENTO DE PAGO**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 12 de Junio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025, en la Jurisdicción: 45 – Ministerio de Salud – Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección General de Hospitales, por la suma de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL ($ 709.000,00), conforme las Planillas Analíticas del Gasto las que obran como Anexo (IF-2025-00000921-GER-DGD#MS), y que agregadas forman parte integrante del presente texto legal.-

ARTÍCULO 2º.- Reconócese el pago del Adicional Especial previsto en el Decreto Nº 5416/90 MGJOSP. y su Decreto ampliatorio Nº 1676/91 MBSCyE – consistente al equivalente a CUARENTA (40) litros de nafta a favor de la agente Analía María VALIN, DNI. Nº 21.839.331, a partir del 18/09/24 y hasta la fecha del presente Decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 3º.- Otórgase el pago del Adicional Especial previsto en el Decreto Nº 5416/90 MGJOSP. y su Decreto ampliatorio Nº 1676/91 MBSCyE – consistente al equivalente a CUARENTA (40) litros de nafta a favor de la agente Analía María VALIN, DNI. Nº 21.839.331, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se encuentre vigente el Certificado Nacional de Discapacidad.-

ARTÍCULO 4º.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 19 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 02 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 3/4 – Partida Subparcial 1119/1001 - Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el pago del Adicional Especial a la agente Analía María VALIN, DNI. Nº 21.839.331, conforme a lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Daniel Ulises Blanzaco**

- - - - - -

DTO-2025-1254-E–GER-GOB

**APRUEBA CONTRATOS PERSONAL TEMPORARIO**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 12 de Junio de 2025

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la aprobación de los modelos de Contratos de Personal Temporario a suscribir con Elías Santiago Ezequiel BLANCO DNI Nº 39.716.957, Eduardo Sergio Raúl CRESPO DNI Nº 30.393.679, María Agustina LEAL LANCHEZ DNI Nº 37.547.047, Valentina Sofía MIGLIOLI DNI Nº 40.158.746 y Alejandro Nicolás RAMÍREZ MARTÍNEZ DNI Nº 41.268.189, para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican en el ámbito de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno y Trabajo y sus organismos dependientes; y

Que, asimismo, dicha dependencia ha procedido a adjuntar el volante de registro de reserva contable debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informando los cupos disponibles para atender a las contrataciones interesadas en el presente; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos intervino a fs. 180/189 y 195/196, analizando la documentación aportada, las incompatibilidades y sugiriendo la categoría que les corresponde; y

Que este Poder Ejecutivo autorizó las contrataciones interesadas a fs. 198; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Trabajo se ha expedido mediante Dictamen Nº 000290/25, en sentido favorable a la gestión; y

Que obra reconocimiento de la prestación de servicios efectuada por el personal detallado en el Anexo II del presente, desde el 1º de enero de 2025 hasta la fecha del presente Decreto; y

Que la presente gestión se ha tramitado conforme lo dispuesto por Decreto Nº 3996/24 GOB, Artículo 14º de la Ley Nº 11.176 de Presupuesto 2025 y dictándose el presente en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2025 - Ley Nº 11.176 de la Jurisdicción: 20 Ministerio de Gobierno y Trabajo – Subjurisdicción: 04 Secretaría de Cultura - Unidad Ejecutora: Secretaría de Cultura y de la Jurisdicción: 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro – Subjurisdicción: 0 Obligaciones a cargo del Tesoro – Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme Planillas Modificatorias – Personal Temporario, según Anexo I (GER IF-2025-00001846-GER- DGD#MGT); que adjuntas pasan a formar parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse los Contratos Temporarios celebrados entre el Señor Secretario de Cultura del Ministerio de Gobierno y Trabajo, Tulián STOPPELLO, DNI N° 25.861.642, y el personal que consta detallado en el Anexo II (GER IF-2025-00001847-GER-DGD#MG), a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, los que agregados como Anexo III (GER IF-2025-00001848-GER-DGD#MGT); forman parte de este acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- Reconózcanse los servicios prestados por los Agentes detallados en el Anexo II; desde el 1° de enero de 2.025 y hasta la fecha del presente.-

ARTÍCULO 4°.- Impútese a: Dirección de Administración: 903 - Carácter 01 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 04 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 48 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/ 2/ 3/ 5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto Vigente a: Dirección de Administración: 903 - Carácter 01 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 04 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 – Función 48 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/ 2/ 3/ 5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto Vigente; a Dirección de Administración: 903 - Carácter 01 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 04 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 48 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/ 2/ 3/ 5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto Vigente; a: Dirección de Administración: 903 - Carácter 01 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 04 - Entidad 0000 - Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 48 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/ 2/ 3/ 5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 5º- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a liquidar la remuneración correspondiente conforme lo dispuesto por los Artículos 2° y 3° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6º- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**
**Manuel Troncoso**
**Fabián Boleas**

**ANEXO II**

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
|---|---|---|
| 1 | BLANCO Elías Santiago Ezequiel | 39.716.957 |
| 2 | CRESPO Eduardo Sergio Raúl | 30.393.679 |
| 3 | LEAL SÁNCHEZ María Agustina | 37.547.047 |
| 4 | MIGLIOLI Valentina Sofía | 40.158.746 |
| 5 | RAMÍREZ MARTÍNEZ Alejandro Nicolás | 41.268.189 |

- - - - - -

DTO-2025-1256-E–GER-GOB

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves, 12 de Junio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial – Ley Nº 11.176 – Ejercicio 2.025 – mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, y Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL.), por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL ($ 751.787.000), de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas del Gasto que agregadas como ANEXO IF-2025-00001838-GER-CDESP#SGOB forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS y DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

**ROGELIO FRIGERIO**
**Fabián Boleas**
**Manuel Troncoso**

- - - - - -

DTO-2025-1257-E–GER-GOB

**RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR GARCÍA, ALICIA E.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves, 12 de Junio de 2025

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Luis Manuel MUZIO, DNI: 14.357.040, en nombre y representación de su madre, la Sra. Alicia Esther GARCÍA, M.I. Nº 3.244.615, con el patrocinio letrado del Dr. Mariano HOFFMAN, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 579544 y agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 10/04/2025;

Que el Art. 4°, Inc. i) de la Ley 7296, reglamentado por Decreto N° 1535/95 SGG, dispone que el término para emitir dictamen previsto por parte del señor FISCAL DE ESTADO es de veinte (20) días hábiles renovables automáticamente por el término de otros veinte (20) días hábiles, cuando a criterio del señor FISCAL DE ESTADO la complejidad del asunto justifique la ampliación;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente, el referido órgano se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Luis Manuel MUZIO, en nombre y representación de su madre, la Sra. Alicia Esther GARCÍA, M.I. Nº 3.244.615, con el patrocinio letrado del Dr. Mariano HOFFMAN, con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 322, 8° B, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 579544 y agregados, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**
**Manuel Troncoso**

- - - - - -

DTO-2025-1258-E–GER-GOB

**HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR HORNUS S.A.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 12 de Junio de 2025

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Dr. Roberto David KROCHIK, apoderado legal de Ernesto Ricardo Hornus S.A., interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 2917806 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 26/03/2025, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1535/95 SGG;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Dr. Roberto David KROCHIK, apoderado legal de Ernesto Ricardo Hornus S.A., con domicilio legal en Av. Almafuerte N° 176, Planta Alta, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 2917806 y sus agregados, y en consecuencia, intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

- - - - - -

DTO-2025-1259-E–GER-GOB

**APRUEBA CONTRATOS PERSONAL TEMPORARIO**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 12 de Junio de 2025

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General Administrativa de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de personal temporario, por el periodo 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, conforme consta discriminado en el Anexo de la presente, en virtud de las pautas determinadas por la Resolución N° 595/2024 SGG; expresando que dicho personal resulta sumamente necesario para garantizar el normal y óptimo funcionamiento del Organismo;

Que, de fojas 03/98, obran antecedentes y documentación relativa al personal que se pretende contratar, dándose cumplimiento con ella, a lo exigido en Decreto N° 3996/2024 GOB y la Resolución N° 595/2024 SGG;

Que, a fojas 99/101, ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, a fojas 102, y de fojas 122/129, ha intervenido la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social emitiendo informe de su competencia;

Que, a fojas 130, este Poder Ejecutivo ha autorizado las contrataciones temporarias gestionadas a través de las presentes en el ámbito del Ministerio de Salud, con vigencia desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme el detalle allí obrante;

Que a fojas 131, el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud autorizó la prosecución del trámite;

Que, de fojas 133/136, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud efectuó el cálculo de costo respectivo, y de fojas 138/146 adjunta copia del Decreto N° 657/25 M.S. de modificación presupuestaria, adjuntando de fojas 147/151, los volantes de las reservas del crédito presupuestarios al ejercicio 2025;

Que, de fojas 154/171, la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud adjunta los modelos de contratos de personal temporario;

Que, a fojas 175 la Dirección General Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, adjunta Anexo detallado de personal a contratar;

Que ha tomado la correspondiente intervención el Contador Auditor Delegado de la Contaduría General de la Provincia;

Que, de fojas 178/179 vuelta, mediante Dictamen N° 2051/2025 DGAJ-MS, ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que el Ministro Secretario de Estado de Salud ha certificado la efectiva prestación de servicios, desde el 01 de enero de 2025, de los agentes que se detallan a fojas 137;

Que, la presente gestión encuadra en las disposiciones del Decreto N° 3996/2024 GOB, de la Resolución N° 595/2024 SGG y Art. 14 de la Ley N° 11.176 Presupuesto Año 2025;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 - Ley Nº 11.176 - mediante transferencia de cupos de las Jurisdicciones, 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, y 45: Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Hacienda y Ministerio de Salud, conforme se discrimina en las Planillas Modificatorias de cupos de Personal Temporario(IF-2025-00000912-GER-DGD#MS), que agregadas forman parte integrante del presente Decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse los Contratos de Personal Temporario celebrados entre el Ministro Secretario de Estado de Salud y los agentes detallados en el Anexo (IF-2025-00001594-GER-DGD#MS), que agregado forma parte integrante de este acto administrativo y en los cuales se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican y la remuneración que a cada uno le corresponde percibir, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 3º.- Reconócese los servicios prestados por el personal contratado y todo lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Ministerio de Salud, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Tesorería General de la Provincia desde el 1° de Enero de 2025 hasta la fecha del dictado del presente, según Anexo (IF-2025-00000911-GER-DGD#MS), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Imputase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 - Programas 01/ 03/ 16/ 18/ 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividades 01/ 02/ 10/ 49/ 61 - Obra 00 - Finalidad 3 - Funciones 12/14 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partidas Parciales 1/ 3/ 5 - Partidas Subparciales 1001/ 1007/ 1020/ 1075, Departamentos 15/ 63/ 84, Ubicación Geográfica 02/ 03/ 07/ 99, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y abonar los importes correspondientes conforme lo dispuesto en la Cláusula Cuarta de los Contratos de Personal Temporario, aprobados por Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO de SALUD y de HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**
**Daniel Ulises Blanzaco**
**Fabián Boleas**

## ANEXO

| COD | ESTABLECIMIENTO | DNI | APELLIDO Y NOMBRE | CARRERA | DESDE | HASTA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1602 | HOSPITAL BEHRING | 35717863 | ARENA JENNIFER MARGARITA | ENFERMERA- TRAMO B- PROFESIONAL- CAT. 1 | 01/01/2025 | 31/12/2025 |
| 85 | INCLUIR SALUD | 37224331 | BENÍTEZ MARINA MAIRA GISEL | PROFESIONAL- TRAMO “C”- CAT. 4 | 01/01/2025 | 31/12/2025 |
| 57 | DIRECCIÓN DE PRESTACIONES | 29574969 | CEBALLOS ROSA MARÍA LAURA | PROFESIONAL- TRAMO “C”- CAT. 4 | 01/01/2025 | 31/12/2025 |
| 85 | INCLUIR SALUD | 29120972 | DEMARTIN MARÍA JOSÉ | PROFESIONAL- TRAMO “C”- CAT. 4 | 01/01/2025 | 31/12/2025 |
| 1012 | HOSPITAL BRAGUE VILLAR | 45552504 | FRANK PERAITA IARA | ADMINISTRATIVO- EJECUCIÓN- CAT. 8 | 01/01/2025 | 31/12/2025 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 202 | CENTRO REG. DE REFERENCIA DR. RAMÓN CARRILLO – CDIA. | 39258290 | GÓMEZ SILVANA MARÍA ROSA | TÉCNICO- TRAMO “A”- CAT. 7 | 01/01/2025 | 31/12/2025 |
| 57 | DIRECCIÓN DE PRESTACIONES | 35440971 | MIGLIOLI BRENDA CAROLINA | PROFESIONAL- TRAMO “C”- CAT. 4 | 01/01/2025 | 31/12/2025 |
| 85 | INCLUIR SALUD | 42070187 | OTEGUI SOPHIA BELÉN | PROFESIONAL- TRAMO “C”- CAT. 4 | 01/01/2025 | 31/12/2025 |
| 85 | INCLUIR SALUD | 32833669 | PONCE JUAN FRANCISCO JOSÉ | PROFESIONAL- TRAMO “C”- CAT. 4 | 01/01/2025 | 31/12/2025 |

- - - - - -

DTO-2025-1260-E–GER-GOB

**DEJA SIN EFECTO DECRETOS Nº 1110/24 Y N° 3659/24 MPIYS**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 12 de Junio de 2025

VISTO:

Los Decretos N° 1110/24 MPIyS y N° 3659/24 MPIyS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se designó a la Sra. LUCIA ALMEIDA, como COORDINADORA ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS; y

Que el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Director General de Hidráulica y Obras Sanitarias interesan dejar sin efecto el Decreto citado con el fin de optimizar los procesos de gestión de los trámites para hacerlos más eficientes, efectivos y transparentes; y

Que es intención de este Poder Ejecutivo dar curso a lo solicitado; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 175° inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto los Decretos N° 1110/24 MPIyS y N° 3659/24 MPIyS mediante los cuales se designó a la Sra. LUCIA ALMEIDA, como COORDINADORA ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS, a partir del 31 de Mayo del 2025, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Abel Rubén Darío Schneider**

- - - - - -

DTO-2025-1261-E–GER-GOB

**DEJA SIN EFECTO DECRETO. Nº 49/23 MEHF**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 12 de Junio de 2025

VISTO:

La Ley N° 10.091 y el Decreto N° 49/2023 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 5° de la Ley N° 10.091, el Poder Ejecutivo designa y remueve a las autoridades superiores de la Administradora Tributaria de Entre Ríos que establece dicha ley;

Que en virtud de ello, por el Decreto citado en el visto, se designó Director General Adjunto de la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos al Cr. Rafael Orlando CARDOSO, DNI N° 18.390.902, a partir del 11 de diciembre de 2023;

Que atendiendo a razones de reorganización del mencionado Organismo, se estima pertinente dejar sin efecto la designación referida en el considerando precedente;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 10.091;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la designación dispuesta por el Decreto N° 49/2023 MEHF, a partir del dictado del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ROGELIO FRIGERIO**
**Fabián Boleas**

- - - - - -

DTO-2025-1262-E–GER-GOB

**PENSIÓN 4035**

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves, 12 de Junio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 3630/24 M.D.H; a la persona que a continuación se detalla:

-Liliana Noemí BARRETO, DNI Nº 20.467.278. DEPARTAMENTO: LA PAZ. ANCIANIDAD. R.U. 278. SUC. 9.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**
**Verónica Berisso**

- - - - - -

DTO-2025-1263-E-GER-GOB

**ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A DANNA, GISELA V.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves, 12 de Junio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Créase una Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en el Municipio de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la que tendrá competencia territorial en el área conformada como jurisdicción Gilbert, conforme los fundamentes esgrimidos en los considerandos de esta Norma Legal.-

ARTÍCULO 2º.- Asígnase transitoriamente las funciones en la Jefatura de División Inscripciones y Registraciones de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, a la Agente Gisela Vanesa DANNA, D.N.I Nº 25.714.862, Legajo Personal Nº 244.149, personal de Planta

Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir de la fecha del presente, asistiendo derecho a la percepción del Adicional respectivo en el porcentaje que la norma aplicable prevé, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto será imputado a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6-Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a liquidar y hace efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional a la Agente Gisela Vanesa DANNA, D.N.I Nº 25.714.862, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Norma Legal.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Néstor Roncaglia**

- - - - - -

DTO-2025-1264-E-GER-GOB

**RECONOCIMIENTO DE PAGO**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 12 de Junio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el gasto correspondiente al pago de la Póliza Nº 00029516 Endoso Nº 061459 emitida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, destinada a la cobertura de las unidades pertenecientes a la Policía de la Provincia de Entre Ríos que se detallan en el Anexo (IF-2025-00001161-GER-MSYJ) que forma parte integrante del presente Decreto, por el período comprendido desde las 12 horas del día 12 de Noviembre de 2024 hasta las 12 horas del día 12 de Febrero de 2025, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 48/100 ($ 7.952.891,48).-

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto a: D.A. 956 - Policía - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 28 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 – Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorícese a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a afectar el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, el importe de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 48/100 ($ 7.952.891,48).-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese.- Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía y, oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Néstor Roncaglia**

DTO-2025-1265-E-GER-GOB

**PASE A RETIRO DE BOUCHET, MARCELO G.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 12 de Junio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Marcelo Gabriel BOUCHET, clase 1976, M.I. Nº 24.859.531, Legajo Personal Nº 24.193, Legajo Contable Nº 134.409, numerario de la Jefatura Departamental Tala, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes. -

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense. -

**ROGELIO FRIGERIO**
**Néstor Roncaglia**
**Fabián Boleas**

- - - - - -

DTO-2025-1266-E-GER-GOB

**PASE A RETIRO DE SALGARO, GUSTAVO J. L.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 12 de Junio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Gustavo José Luis SALGARO, clase 1971, M.I. Nº 22.318.339, Legajo Personal Nº 23.935, Legajo Contable Nº 133.281, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

**ROGELIO FRIGERIO**
**Néstor Roncaglia**
**Fabián Boleas**

- - - - - -

DTO-2025-1267-E-GER-GOB

**PENSIÓN 4035**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 12 de Junio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 3630/24 M.D.H.; a la persona que a continuación se detalla:

María Itatí ACEVEDO, DNI Nº 18.395.589, DEPARTAMENTO PARANÁ, ANCIANIDAD, R.U. 245, COD 40392.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para comunidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**
**Verónica Berisso**

- - - - - -

DTO-2025-1268-E-GER-GOB

**PASE A RETIRO DE URRELS, ROBERTO R. A.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves, 12 de Junio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Obligatorio por Invalidez con goce de haberes, del Sargento Primero de la Policía Don Roberto Ricardo Alexis URRELS, clase 1985, M.I. Nº 30.995.873, Legajo Personal Nº 27.528, Legajo Contable Nº 163.606, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**
**Néstor Roncaglia**
**Fabián Boleas**

## RESOLUCIONES

### UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION Nº 062/25 UEP

**CERTIFICADO DE OBRA N° 28**

Paraná, 4 de febrero de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado de Obra N° 28 (VEINTIOCHO) correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2024, por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON NUEVE CENTAVOS (U$D 260.725,09) monto que, convertido al tipo de cambio Vendedor Banco Nación del día 17 de enero de 2024 de $ 1063,50 resulta un monto total a abonar de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 277.281.133,22) de la Obra “Contratación del Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui” de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos” correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 01/2020, que fue adjudicada a LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – HELPORT S.A. – SABAVISA S.A. UNIÓN TRANSITORIA.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS ($

277.281.133,22) a LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – HELPORT S.A. – SABAVISA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 – Subprograma 00 – Proyecto 01 - Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 4 - Función 33 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 – Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 – Departamento 15 - Ubicación Geográfica 99 - Presupuesto Ejercicio del año 2025 - $ 277.281.133,22.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 063/25 UEP

**CONTRATO SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA**

Paraná, 4 de febrero de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Servicio de Auditoría Externa, ejercicio 2024, celebrado entre el Coordinador General de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Ing. José César Gustavo CUSINATO, DNI Nº 11.946.251 y la PISTRELLI, HENRY MARTÍN ASOCIADOS S.A. (EY-ARGENTINA) CUIT Nº 30-70818586-4, el que adjunto forma parte de la presente, para llevar a cabo los trabajos de auditoría de la gestión financiera del PROGRAMA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LA REGIÓN DE SALTO GRANDE, Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 – Subprograma 00 – Proyecto 01 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 33 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 – Inciso 3 – Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 – Departamento 15 - Ubicación Geográfica 99 Presupuesto Ejercicio del año 2025 - $ 63.453.368,00.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a realizar los pagos establecidos en la Cláusula 7, “PAGOS” de las Condiciones Generales del Contrato que se encuentra aprobado por Resolución Nº 751/24 UEP, por la Cláusula 24 de la Sección 5 “Términos de Referencia”, Componente Nº 4, Gestión y Administración del Programa, contra presentación de factura, de conformidad a las normas tributarias vigentes.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 064/25 UEP

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Paraná, 4 de febrero de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2025 - establecido por Ley Nº 11.176, mediante transferencia compensatoria de Créditos en la Jurisdicción 10: GOBERNACION, Unidad Ejecutora: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, por un monto de pesos CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Gasto y de Proyecto de Inversión, Obras y Actividades- Modificaciones, que integran la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION Nº 065/25 UEP

**RECTIFICACIÓN ART. N° 3 DE RESOLUCIÓN Nº 880/24 UEP**

Paraná, 4 de febrero de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1: Rectificar el Art. Nº 3 de la Resolución U.E.P Nº 880/24 de fecha 10 de Diciembre 2024, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO Nº 3.- Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 28 - Actividad 00 – Obra 40– Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 08 – Ubicación Geográfica 01. Presupuesto 2025. Monto total - $ 28.377.330,41.-

ARTÍCULO Nº 2: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 066/25 UEP

**RECTIFICACIÓN ART. N° 3 DE RESOLUCIÓN Nº 901/24 UEP**

Paraná, 4 de febrero de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1: Rectificar el Art. Nº 3 de la Resolución U.E.P Nº 901/24 de fecha 19 de Diciembre 2024, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO Nº 3.- Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 28 - Actividad 00 – Obra 40– Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 08 – Ubicación Geográfica 01. Presupuesto 2025. Monto total - $ 33.013.392,83.-

ARTÍCULO Nº 2: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 067/25 UEP

**RECTIFICACIÓN ART. N° 3 DE RESOLUCIÓN N° 902/24 UEP**

Paraná, 4 de febrero de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1: Rectificar el Art. Nº 3 de la Resolución U.E.P Nº 902/24 de fecha 19 de Diciembre 2024, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO Nº 3.- Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 28 - Actividad 00 – Obra 40– Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 08 – Ubicación Geográfica 01. Presupuesto 2025. Monto total - $ 13.919.357,53.-

ARTÍCULO Nº 2: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION Nº 068/25 UEP

**RECTIFICACIÓN ART. N° 3 DE RESOLUCIÓN N° 861/24 UEP**

Paraná, 4 de febrero de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1: Rectificar el Art. Nº 3 de la Resolución U.E.P. Nº 861/24 de fecha 02 de Diciembre 2024, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO Nº 3.- Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 28 - Actividad 00 – Obra 48– Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07. Presupuesto 2025. Monto total - $ 24.171.875,61.-

ARTÍCULO Nº 2: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 069/25 UEP

**RECTIFICACIÓN ART. N° 3 DE RESOLUCIÓN N° 870/24 UEP**

Paraná, 4 de febrero de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1: Rectificar el Art. Nº 3 de la Resolución U.E.P. Nº 870/24 de fecha 03 de Diciembre 2024, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO Nº 3.- Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 28 - Actividad 00 – Obra 48– Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07. Presupuesto 2025. Monto total - $ 12.146.611,11.-

ARTÍCULO Nº 2: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 070/25 UEP

**RECTIFICACIÓN ART. N° 3 DE RESOLUCIÓN N° 881/24 UEP**

Paraná, 4 de febrero de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1: Rectificar el Art. Nº 3 de la Resolución U.E.P. Nº 881/24 de fecha 10 de Diciembre 2024, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO Nº 3.- Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 28 - Actividad 00 – Obra 48– Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07. Presupuesto 2025. Monto total - $ 29.361.494,22.-

ARTÍCULO Nº 2: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION Nº 071/25 UEP

**RECTIFICACIÓN ART. N° 3 DE RESOLUCIÓN N° 909/24 UEP**

Paraná, 4 de febrero de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1: Rectificar el Art. Nº 3 de la Resolución U.E.P. Nº 909/24 de fecha 26 de Diciembre 2024, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO Nº 3.- Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 28 - Actividad 00 – Obra 46 – Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 02. Presupuesto 2025. Monto total - $ 4.922.784,11.-

ARTÍCULO Nº 2: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 072/25 UEP

**RECTIFICACIÓN ART. N° 3 DE RESOLUCIÓN N° 910/24 UEP**

Paraná, 4 de febrero de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1: Rectificar el Art. Nº 3 de la Resolución U.E.P. Nº 910/24 de fecha 26 de Diciembre 2024, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO Nº 3.- Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 28 - Actividad 00 – Obra 46 – Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 02. Presupuesto 2025. Monto total - $ 3.405.427,06.-

ARTÍCULO Nº 2: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 073/25 UEP

**RECTIFICACIÓN ART. N° 3 DE RESOLUCIÓN N° 934/24 UEP**

Paraná, 4 de febrero de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1: Rectificar el Art. Nº 3 de la Resolución U.E.P. Nº 934/24 de fecha 27 de Diciembre 2024, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO Nº 3.- Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 28 - Actividad 00 – Obra 46 – Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 02. Presupuesto 2025. Monto total - $ 589.082,38.-

ARTÍCULO Nº 2: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

# Sección Comercial

## SUCESORIOS

### PARANA

La Sra. Jueza MARIA ELENA ZAMBONI -Jueza Suplente-, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “GUTIERREZ DELFIN RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 21083, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELFIN RAMON GUTIERREZ, M.I.: 8.562.308, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Crespo, en fecha 23/03/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 30 de Junio de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

**F.C. 04-00063614 3 v./08/07/2025**

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “GODOY MIRTA ISABEL - VERGARA HECTOR FRANCISCO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 21129, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA ISABEL GODOY, M.I.: 14.160.854, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/02/1999; y de HECTOR FRANCISCO VERGARA, M.I.: 12.284.872, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/04/2025. Publíquese por tres días.-

PARANA, 10 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

**F.C. 04-00063628 3 v./08/07/2025**

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “MAURICE CRISTIAN ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 21165, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTIAN ANTONIO MAURICE, M.I.: 25.325.054, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/02/2025. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

**F.C. 04-00063635 3 v./08/07/2025**

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “OVIEDO ANGEL - PEREYRA MARIA ALBINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20999, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL OVIEDO, M.I.: 1.880.112, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/12/1978; y de MARIA ALBINA PEREYRA, M.I.: 5.343.995, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/04/1979. Publíquese por tres días.-

PARANA, 30 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

**F.C. 04-00063649 3 v./10/07/2025**

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “BEGOVICH RAMON

MAURO- VOLPE IRMA ANTONIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 1370 F° 474, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA ANTONIA VOLPE, DNI. Nº 5.379.672, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 17/12/2023. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 26 de junio de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

**F.C. 04-00063701 1 v./08/07/2025**

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados "GARCIA OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº23258, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSCAR GARCIA, D.N.I Nº 5.932.777, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/01/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de junio de 2025 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

**F.C. 04-00063721 3 v./11/07/2025**

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "GARCIA Mario Héctor - LOBO Enilda S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº11248, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENILDA LOBO, DNI. Nº 3.938.930, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 05/10/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 13 de junio de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

**F.C. 04-00063722 3 v./11/07/2025**

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "BERNHARDT NORMA ESTHER S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 26302, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA ESTHER BERNHARDT, DNI. Nº 05.890.256, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo, en fecha 02/10/1991. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 2 de julio de 2025.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

**F.C. 04-00063723 1 v./08/07/2025**

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados "BALBI ALDO RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 23294, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ALDO RAUL BALBI, D.N.I Nº 14.243.879, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/11/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de junio de 2025 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

**F.C. 04-00063728 1 v./08/07/2025**

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario, en los autos caratulados "JOANNAS IRMA TERESITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. Nº 17045-25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Doña IRMA TERESITA JOANNAS, D.N.I. F 4.471.585 ocurrido el día 10 de mayo de 2025 en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuere de este Departamento .

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 11 de junio de 2025.- VISTOS: Los presentes autos caratulados: "JOANNAS IRMA TERESITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. Nº 17045-25 y, CONSIDERANDO:… Por ello, RESUELVO: …, 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- … - La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz –Jueza". Publíquese por tres (3) días.-

Colón, Entre Ríos, 12 de junio de 2025.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

**F.C. 04-00063643 3 v./10/07/2025**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "TOURNOUR DIEGO ANDRES S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16444), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de DIEGO ANDRES TOURNOUR, D.N.I. Nº 05.829.720, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 12 de abril de 2025.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 19 de junio de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Diego Andrés TOURNOUR -D.N.I. Nº 05.829.720-, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 01 de julio de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

**F.C. 04-00063644 3 v./10/07/2025**

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra María José DIZ (Jueza), Secretaría del Dr Juan Carlos BENÍTEZ (Secretario), en los autos caratulados: "MINATTA RODOLFO ERNESTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. Nº 16984-25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Rodolfo Ernesto MINATTA, DNI N°:8.419.220, ocurrido el día 26 de diciembre de 2020 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 12 de mayo de 2025. VISTOS:… RESUELVO: … - 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de RODOLFO ERNESTO MINATTA, D.N.I. N°8.419.220 vecino que fue del Departamento Colón... 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- … Fdo.: Dra. MARÍA JOSÉ DIZ – Jueza.". Publíquese por tres (3) días.

Colón, E.R. 27 de junio de 2025 - El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

**F.C. 04-00063656 3 v./10/07/2025**

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos a cargo de la Sra. Juez María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez Secretario-, en los autos caratulados "ZUCCALA DONATO FRANCISCO DOMINGO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 16917-25) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de DONATO FRANCISCO DOMINGO ZUCCALA, DNI Nro. 93.602.034, italiano, de estado civil casado, fallecido el día 15 de febrero del año 2024, -vecino que fueran de la ciudad de Colón de este departamento.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "///lón, 9 de abril de 2025 [...]4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- [...]" Fdo. Dra. María José Diz -Juez. Publíquese por tres (3) días.

Secretaría, 22 de abril de 2025 – El presente se suscribe mediante firma digital - Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

**F.C. 04-00063668 3 v./10/07/2025**

- - - - - -

El Sr. Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI - Juez, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "MUÑOZ ALBINO SERGIO DANILO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16373), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ALBINO SERGIO DANILO MUÑOZ, D.N.I. Nº 25.604.647, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 20 de febrero de 2025.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de abril de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Albino Sergio Danilo MUÑOZ -D.N.I. N° 25.604.647-, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (…) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 2 de julio de 2025 – Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital – Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

**F.C. 04-00063679 3 v./10/07/2025**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "DELORENZI LUIS FERNANDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16436), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO DELORENZI, D.N.I. Nº 12.432.013, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 17 de mayo de 2025.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 17 de junio de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Luis Fernando DELORENZI -D.N.I. Nº 12.432.013-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) A lo demás, oportunamente. Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 26 de junio de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

**F.C. 04-00063708 3 v./11/07/2025**

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, sito en calle Mitre nº 26/28 de la ciudad de Concordia, -correo electrónico " jdocyc1@jusentrerios.gov.ar"- a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe – Juez Civil y Comercial, Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, en autos "GRIGOLATO, Jacinto s/Sucesorio ab intestato", Expte Nº 14835, cita y emplaza por el término de Treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Jacinto Grigolato, DNI Nº 5.798.674, ocurrido en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, el 15 de agosto de 2020, vecino que fuera de Nueva Escocia, departamento Concordia.

Las partes pertinentes de la resolución que ordena el presente dicen: "CONCORDIA, 24 de junio de 2025.-… RESUELVO: (…) 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Jacinto Grigolato, D.N.I Nº 5.798.674, fallecido el 15 de agosto de 2020 con ultimo domicilio 200 mts. al sur Escuela 28 s/n de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar

publicar edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9 conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley- art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 C.C.C. Ley 26994.- (...) Julio César Marcogiuseppe –Juez". Publíquese por tres veces.-

Concordia, 30 de junio de 2025 – José María Ferreyra, secretario.

**F.C. 04-00063608 3 v./08/07/2025**

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Juez, Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, correo electrónico: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados: ""CACERES, Pedro Ramón S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. nº 11172)", CITA por TREINTA DÍAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Ramón CACERES, DNI Nº 21.513.405, fallecido en Concordia el día 18 de julio de 2013, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "///Concordia, 9 de junio de 2025... VISTO… RESUELVO… 2… DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Pedro Ramón CACERES, DNI Nº 21.513.405, fallecido en Concordia el día 18 de julio de 2013, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Firmado: Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Juez"." Publíquese por tres días.

Concordia, 25 de junio de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

**F.C. 04-00063648 3 v./10/07/2025**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre N°26/28 de la ciudad de Concordia, Alejandro Daniel RODRIGUEZ - Juez, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BENTIN, Roque Antonio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11161), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS corridos a herederos y acreedores de ROQUE ANTONIO BENTIN, DNI N° 5.801.087, fallecido en Concordia el día 15.04.2025, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de junio de 2025. VISTO y CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1.- … 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO del Sr. ROQUE ANTONIO BENTIN, DNI N°5.801.087, fallecido en Concordia el día 15.04.2025, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- … 6.- … 7.- ... Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez".

Correo Institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 1 de julio de 2025 - Dra. Natalia GAMBINO, Secretaria.

**F.C. 04-00063651 3 v./10/07/2025**

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2do. piso de la ciudad de Concordia, Secretaría Nº 3, a cargo de los Dres. Gabriel BELÉN y Gimena BORDOLI, respectivamente, en autos "BELTRAME, Nora Esther S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11024), cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña Nora Esther BELTRAME, D.N.I. Nº 4.592.453, fallecida en Concordia, el 18 de enero 2025, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.-

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 9 de junio de 2025.- VISTO:… RESUELVO:… 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Nora Esther BELTRAME, D.N.I. Nº 4.592.453, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo

de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. … Fdo: GABRIEL BELEN - JUEZ".- Publíquese por tres veces.-

Concordia, 02 de Julio 2025 - Dra. Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00063670 3 v./10/07/2025**

- - - - - -

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodriguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, CITA y EMPLAZA a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Eduardo Martín HARISPE DNI 5.832.394, fallecido el dia 18 de Marzo de 2025 en la ciudad de Concordia (ER) y con último domicilio en General Manuel Belgrano 1838 de Concordia (ER), para que dentro del termino de TREINTA DIAS comparezcan y lo acrediten en los autos "HARISPE, Eduardo Martin S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. nº11196) bajo apercibimiento de ley.

La resolucion que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de junio de 2025. VISTO: El escrito promocional y documental en copia simple, recepcionados en soporte electrónico en fecha 18/05/2025 -hora 16:24-, lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC y art. 2340 del CCC, RESUELVO: 1.-.....2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Eduardo Martín HARISPE, DNI Nº 5.832.394, fallecido en Concordia el día 18 de Marzo de 2025, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ...- 8.- ... 9.- .... 10.- ... A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6º c)". Publíquese por tres veces.

Concordia, 1 de Julio de 2025 – Dra. Natalia Gambino, secretaria.

**F.C. 04-00063719 3 v./11/07/2025**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados: "KLAUSER, Irma Yolanda S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11934), CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de IRMA YOLANDA KLAUSER, D.N.I. Nº 4.286.034, fallecido en Concordia el día 25/04/2025, vecina que fue de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 30 de junio de 2025. VISTO: … RESUELVO: … 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de IRMA YOLANDA KLAUSER, D.N.I. Nº 4.286.034, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. … A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez".-

Correo institucional: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 2 de julio de 2.025 – Alejandro Centurión, secretario.

**F.C. 04-00063720 3 v./11/07/2025**

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GONZALEZ BLANCA ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. Nº 16711, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por BLANCA ISABEL GONZALEZ - DNI N°4.213.654, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia

de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 06 de diciembre de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 25 de junio de 2025 – Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

**F.C. 04-00063637 3 v./08/07/2025**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "PEREZ ARESIO ZACARIAS Y MAZZUCCO HILDA OLGA CLEMENTINA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" - Expte. Nº 16615, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ARESIO ZACARIAS PEREZ - DNI Nº5.863.737 y de HILDA OLGA CLEMENTINA MAZZUCCO - DNI Nº4.451.557, vecinos que fueran de la localidad de Gral. Ramirez - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la localidad antes mencionada, en fecha 23 de octubre de 2023 y 14 de febrero de 2025, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 03 de julio de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

**F.C. 04-00063726 3 v./11/07/2025**

## FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "MORETTI Elva S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 17942; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ELVA MORETTI, M.I. Nº 2.483.779, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecida en Federación en fecha 18 de Junio de 2023.- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, a 26 de junio de 2025 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario.

**F.C. 04-00063707 3 v./11/07/2025**

- - - - - -

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Chajarí (E.R), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "LOVATTO Pedro S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 6948/25" cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de PEDRO LOVATTO DNI Nº M 5.791.060, fallecido en la ciudad de Paraná, (E.R) el día 22 de octubre del año 2014, con último domicilio en Escuela Provincial N°6, Villa del Rosario, Departamento Federación (E.R.).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 27 de junio de 2025. Por presentados MARÍA LUISA DALPRA y ABEL NELSON LOVATTO, con domicilio procesal constituido y reales denunciados, con patrocinio letrado de los Dres. SILVIA MARIA LABRIOLA y JUAN MANUEL LABRIOLA, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor PEDRO LOVATTO, vecino que fuera de Colonia Villa Del Rosario, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a los Dres. SILVIA MARIA LABRIOLA y JUAN MANUEL LABRIOLA para intervenir en su diligenciamiento.- Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2". Publíquese por tres días.

Chajarí, 30 de junio de 2025 - Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

**F.C. 04-00063709 3 v./11/07/2025**

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández Campasso, Secretaría Unica, en los autos caratulados "ACOSTA AURELIANO FRANCISCO S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11106" cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del señor Aureliano Francisco Acosta, fallecido el día 9 de junio de 2024 en esta Ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: Gualeguay, 12 de junio de 2025….. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de AURELIANO FRANCISCO ACOSTA, M.I. 5.837.322 fallecido el 9 de junio de 2024, vecino que fuera de esta Ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.--.Fdo. FABIAN MORAHAN JUEZ SUBROGANTE.

Gualeguay, 25 de Junio de 2025 - Dr. Sebastián Leites, Secretario suplente.

**F.C. 04-00063711 1 v./08/07/2025**

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "NISSERO GUSTAVO JOSE S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10883, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GUSTAVO JOSÉ NISSERO, Documento Nacional Identidad N° 5.878.598, fallecido el día 04 de noviembre de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1 de julio de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

**F.C. 04-00063650 3 v./10/07/2025**

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "SPANDRE PEDRO DARÍO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15727, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PEDRO DARIO SPANDRE, D.N.I. N° 11.772.588, fallecido el día 01/3/2025, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de junio de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

**F.C. 04-00063659 3 v./10/07/2025**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "PEDROZA ANGEL OBDULIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10150, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGEL OBDULIO PEDROZA, Documento Nacional Identidad N° 5.870.323, fallecido el día 21 de diciembre de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de junio de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

**F.C. 04-00063716 3 v./11/07/2025**

## NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Claudia Noemí Sterren, en los autos caratulados "LACA, MARGARITA JULIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11294, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARGARITA JULIA LACA, vecina que fuera de Nogoyá, Departamento

Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 30.5.1995 .- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

Nogoyá, 24 de junio de 2025 - Dra. Claudia Noemí Sterren, Secretaria Civ. y Com. Interina.

**F.C. 04-00063713 1 v./08/07/2025**

## TALA

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados: "CHURRUARIN ROSA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11425), fallecida en fecha 23 Mayo 2025, hija de JOSE ELISEO CHURRUARIN y VICTORIA EDUARDA LEGUNDA, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera en vida CHURRUARIN ROSA BEATRIZ, DNI ° 12422720, con domicilio real en S/C S/N 1,28 B° 60 VIVIENDAS de Rosario del Tala.-

La resolución que así lo dispone dice: "Rosario del Tala, 12 junio de 2025. VISTO:… RESUELVO:...3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de ROSA BEATRIZ CHURRUARIN, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 23.05.2025 en esta ciudad de Rosario del Tala. 4. MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial…A lo demás, oportunamente. Notifíquese conf. Ac. Gral Nº 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero".- Firmado digitalmente por OCTAVIO VALENTÍN VERGARA – Juez. PUBLIQUESE POR UN (01) DIA.

Rosario del Tala, 24 de junio 2025.- Firmado digitalmente por LUCIANA CAPURRO – Secretaria.

**F.C. 04-00063704 1 v./08/07/2025**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Secretaria Única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Forneron Efraín Ramón s/ Sucesorio Ab Intestato" (Expte. Nº 11436), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Forneron, Efraín Ramón, D.N.I. 5.874.634, vecino que fuera de Macia, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Macia, Departamento Tala, provincia de Entre Ríos, el día 03 de junio de 2025, a las 04:25 hs.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 19 de junio de 2025. VISTO: (…) RESUELVO: (…) 3.- MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- (…) Firmado digitalmente por OCTAVIO VALENTÍN VERGARA - Juez. Publíquese por un día.

Secretaría, R. del Tala, 02 de julio de 2.025.- Firmado digitalmente por LUCIANA CAPURRO – Secretaria.

**F.C. 04-00063705 1 v./08/07/2025**

## SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría Suplente de la Dra. María Dinora Moulins, en autos caratulados: "BLOK Héctor y GUTIERREZ Nilda Rosa s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6904), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Héctor BLOK, M.I. n.° 5.799.818, y Nilda Rosa GUTIERREZ, L.C. n.° 5.388.890, ocurridos en San Salvador, E. Ríos en fecha 23-01-1989 y 05-01-2013 respectivamente, vecinos que fueran de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 24 de junio de 2025. VISTO:... RESUELVO:... 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de los causantes Héctor BLOK, M.I. n.° 5.799.818, y Nilda Rosa GUTIERREZ, L.C. n.° 5.388.890, vecinos que fueran de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los

diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-.-Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 26 de junio de 2025 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

**F.C. 04-00063611 3 v./08/07/2025**

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; secretaría única de la Dra. Moulins, María Dinora –Secretaria Suplente- en Autos caratulados: "JUANAS Rafael Zenón y BEJARANO Teresa Esther s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6898) cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. Juanas, Rafael Zenón, LE N° 05.767.420, argentino, vecino de la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos domiciliados al momento del deceso en calle J.V. Den Dooren N° 26, ocurrido el día 13 de Agosto de 2005 en la Ciudad de San Salvador, E.R. y de la Sra. Bejarano Teresa Esther, D.N.I. N° F04.824.738, argentina, vecina de la Ciudad de San Salvador, E.R., domiciliado al momento del deceso en calle Crispín Velázquez N° 648, ocurrido en fecha 01 de Abril de 2021 en la Ciudad de Concordia, E.R., quienes en vida se encontraban casados entre sí.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 23 de junio de 2025. VISTO: (…); RESUELVO: 1.- TENER POR PRESENTADA (…).- 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de los causantes Rafael Zenón JUANAS, L.E. N° 5.767.420, y Teresa Esther BEJARANO, DNI F N° 4.824.738, vecinos que fueran de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- LIBRAR OFICIO (…).- 5.- DAR INTERVENCIÓN (…).- 6.- COMUNICAR (…).- 7.- CITAR (…).- 8.- TENER PRESENTE (…).- 9.- AGREGAR y TENER (…).- 10.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Celina T. Salina Rey. Jueza Civil, Comercial y del Trabajo Subrogante".-

San Salvador, 25 de Junio de 2025 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.-

**F.C. 04-00063678 3 v./10/07/2025**

## REMATES

### GUALEGUAYCHU

**Por Héctor A.A. Carrazza**

Matr. 435 COMPER

La señora Jueza de Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dra Susana María Rearden, Secretara N° 2 a mi cargo, hace saber por dos veces que en el Juicio "CARRE SILVINA MARIA Y OTRA C/ CARRE GUSTAVO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO (437/18 (N° del civil 1)" (Nº 14570 - AÑO: )- que ha designado al martillero Público Héctor Alejandro A. Carrazza (Mat: 435 COMPER) para subastar del INMUEBLE sito en Departamento Gualeguaychú, planta urbana de Gualeguaychú, plano Nro. 24.699, con una superficie de 253,04 m2, inscripto en Folio 2110, Tomo 82, Sección Dominio Urbano del Registro de la Propiedad Inmueble local, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°).

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 28 de julio de 2025, a la hora 8:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 4 de agosto de 2025, a la hora 12:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE 2. CONDICIONES DE VENTA: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00), estableciéndose el monto incremental en PESOS UN MILLON ($ 1.000.000,00) para las primeras ofertas, hasta alcanzar la cantidad de $

15.000.000,00 y en adelante que sean de $ 500.000,00, hasta llegar al precio final. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 7-100547/9; CBU de la Cuenta: 3860007203000010054799, (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-.

El inmueble se encuentra baldío y desocupado, según surge de la constatación MANDAMIENTO N° 311, agregado el 05.06.2025. El expediente se encuentra a disposición de las partes interesadas para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Gualeguaychú, Junio de 2025 - Sofía De Zan, Secretaria

**F.C. 04-00063683 2 v./08/07/2025**

## USUCAPION

### PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. GABRIELA R. SIONE, Secretaría Nº2 de quien suscribe, en los autos “CHIECHER JULIO CESAR C/ SUCESORES DE BOYERO SANTIAGO JORGE Y TODA OTRA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ USUCAPION” Exp. Nº 21471, cita y emplaza dentro del término de QUINCE DIAS a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de SANTIAGO JORGE BOYERO, M.I. N° 2.421.730, fallecido el 24/04/1994 en Córdoba, con último domicilio registrado en la ciudad de Paraná y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DEPARTAMENTO PARANÁ, MUNICIPIO DE PARANÁ, AREA URBANA, DISTRITO U.R.9, SECCIÓN NOVENA, GRUPO N° 66, MANZANA N° 1, LOTE 4, con domicilio parcelario en calle HERNANDARIAS N° 2652, con una superficie de 253,30 m2 según PLANO DE MENSURA Nº 179288, dentro de otro inmueble de mayor superficie (plano N° 67.152) con los siguientes LIMITES Y LINDEROS:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 80° 08' E de 10,00 m. lindando con calle Hernandarias;

ESTE: Recta 2-3 al rumbo S 9° 37' O de 25,33 m.linda con Dirección Nacional de Vialidad;

SUR: Recta 3-4 al rumbo N 80° 08' O de 10,00 m. linda con Santiago Jorge Boyero y con Walter Osmar Jorge Boyero;

OESTE: Recta 4-1 al rumbo N 9° 37' E de 25,33 m. linda con Dirección Nacional de Vialidad; inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble en el año 1972 bajo la MATRÍCULA N° 111.244 de titularidad de SANTIAGO JORGE BOYERO; para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente.

PARANA, 19 de junio de 2025 – VICTOR M. BERTELLO - SECRETARIO

**F.C. 04-00063693 2 v./10/07/2025**

## QUIEBRAS

### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 –CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "BARDUIL SERGIO MANUEL S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5185, en fecha 19/06/2025 se ha declarado la QUIEBRA de SERGIO MANUEL BARDUIL, D.N.I. Nº 20.552.880, CUIL Nº 20-20552880-7, con domicilio en calle 1º de Mayo N° 2585 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. SILVIA MARIA ISABEL BOAGLIO, con domicilio constituido en calle San Martín N° 360 de esta ciudad, e-mail: silviaboaglio@gmail.com, quien atenderá los días lunes y miércoles de 16 a 18 hs., martes, jueves y viernes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 05/09/2025 inclusive. Se han fijado los días 23/10/2025 y 11/12/2025 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 30 de junio de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

**F. 05-00002707 5 v./08/07/2025**

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "VILLALBA MICAELA MARIA JOSE S-PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5088, en fecha 26/06/2025 se ha declarado la QUIEBRA de MICAELA MARIA JOSÉ VILLALBA, Documento Nacional Identidad 38.172.447, CUIL/T: 27381724471, con domicilio en Calle 1271 92 B° Las Flores, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. HUGO ROMULO LARRAZABAL con domicilio constituido en calle Courreges Nº 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas y jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11/09/2025 inclusive. Se han fijado los días 29/10/2025 y 17/12/2025 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 30 de junio de 2025 - Luciano José Tochetti, secretario.

**F. 05-00002708 5 v./08/07/2025**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "FUMAGALLI MARIA CAROLINA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5189, en fecha

19/06/2025 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA CAROLINA FUMAGALLI, DNI Nº23.880.494, CUIL Nº27-23880494-4, con domicilio real en calle Alberto M. Williams S/N°, Bº Mosconi III, Manzana B de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. FABRICIO EDUARDO SANTORO, con domicilio procesal constituido en Av. Laurencena Nº 164 PB de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 horas y miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 08.09.2025 inclusive. Se han fijado los días 24.10.2025 y 12.12.2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 30 de junio de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

**F. 05-00002709 5 v./08/07/2025**

## SENTENCIAS

### PARANA

En los autos Nº 10495 caratulados: "G. F. M. Y S. Y. E. S/ CORRUPCION DE MENORES", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de F. M. G.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) ... II) DECLARAR a F.M.G., de las demás condiciones personales consignadas en autos, COAUTOR MATERIAL Y RESPONSABLE de PROMOCIÓN A LA CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE 13 AÑOS y POR EL VINCULO en relación a la menor, Gianna Leonela Jacqueline VIANA A LA PENA DE DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y ACCESORIAS LEGALES del art. 12 Cód. Penal - arts. 5, 12, 125 segundo y tercer párrafo, 45 y 48 del Código Penal-.-III) ... IV) ...V) ...VI) ...VII) ...- VIII) ... IX) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese. fdo: Dr. Juan Francisco MALVASIO Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 9".-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 13/07/2034.-

Paraná, 30 de junio de 2025 - Dra. Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias – Subdirectora.

**S.C-00016842 3 v./08/07/2025**

- - - - - -

En los autos Nº 2735 caratulados: "M. M. A. S/ LESIONES GRAVES", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de M. A. M.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dos mil diecisiete ... RESUELVO: I. DECLARAR que M. A M., ya filiado, es autor material y responsable del delito de LESIONES GRAVES DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO EN GRADO DE TENTATIVA, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES AÑOS y SEIS MESES de PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales -arts. 12, 40, 41, 42, 90 y 80 incisos 1º y 11º en

función del 92 del C.P.-. II. ... III. ... IV. ... V. .... VI. ... VII. COMUNICAR la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes. VIII. ... IX. PROTOCOLÍCESE, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese con las formalidades de ley. FDO. :Dra. ELISA E. ZILLI- Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 7.".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 14/09/2028.-

Paraná, 1 de julio de 2025 - Dra. Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias – Subdirectora.

**S.C-00016844 3 v./08/07/2025**

- - - - - -

En los autos Nº 21720 caratulados: "L. D. I. S/ ABUSO SEXUAL", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de D. I. L.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los un días del mes de diciembre del año dos mil veintitres ... SENTENCIA: I) DECLARAR a D. I. L., de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL Y RESPONSABLE del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO, AGRAVADO por la CONDICIÓN DE GUARDADOR y por el APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LAS VÍCTIMAS, en calidad de AUTOR y CONDENARLO A LA PENA DE CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y ACCESORIAS LEGALES del art. 12 Cód. Penal (arts. 5, 12, 40, 41, 45, 55, 119, primer y cuarto párrafos, incs. b) y f) aplicables por remisión del último párrafo del Cód. Penal).- II)... III)... IV) ...V) ... VI) ... VII) ... VIII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese.- fdo: Dra. María Carolina CASTAGNO-Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones Nº 1".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 13/04/2029.-

Paraná, 1 de julio de 2025 - Dra. Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias, Subdirectora.

**S.C-00016845 3 v./10/07/2025**

## VICTORIA

En los autos caratulados: "VERGARA KEVIN LAUREANO S/ PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD Y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO" Expte Nº G 3941, IPP 21822, que tramita ante este Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 18 de junio de 2025 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Kevin Laureano VERGARA, Documento Nacional Identidad 39.262.024, argentino, nacido en fecha 19/01/1996, en Victoria Entre Rios, hijo de Mario Oscar Vergara y de Silvia Haydee Labeque, actualmente domiciliado en Berutti N° 620.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "ACTA Nº 4903 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de Junio de 2025, siendo la hora 11:55 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez Subrogante, Dr. Juan Eduardo LLOVERAS, (...) RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Kevin Laureano VERGARA, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "LESIONES LEVES CALIFICADAS POR POR VIOLENCIA DE GENERO", en grado de autor, previstos en los arts. 92, en función del 89 y 80, inc. 11; Y 45 del Código Penal, en el marco de la Ley N° 26.485; y, en consecuencia condenarlo a la pena de UN AÑO DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO conforme art. 26 del C.P.- 3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, del C.P., debiendo el condenado Kevin Laureano VERGARA, deberá cumplir con las siguientes reglas de conducta por el por el plazo de DOS AÑOS: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de modificarlo deberá comunicar en forma inmediata y fehacientemente dicha circunstancia al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía local. B) Prohibición de llevar a cabo

actos violentos, molestos y/o perturbadores, por sí o por interpósita persona y por cualquier medio, respecto de J A A.- C) Llevar a cabo un curso de nuevas masculinidades y perspectiva de género, en el plazo, lugar, forma y condiciones que se determine, luego de la entrevista con el Oficial de Control de Suspensión de Juicio a Prueba; debiendo acreditarse la realización del mismo ante el Juzgado de Garantías.- 4) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 5) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar.- (...). Fdo. digitalmente Dr. Juan Eduardo LLOVERAS - Juez de Garantías Subrogante."

Se aclara que la publicación se encuentra excenta de pago.

Victoria E Ríos, 01 de julio de 2025 - Fdo digitalmente Dra. María del Luján Maiocco - OGA VICTORIA.

**S.C-00016847 3 v./11/07/2025**

## DECLARACIÓN DE AUSENCIA

### PARANA

Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Paraná, Dra. YANINA MARIEL YZET, Secretaría de quien suscribe, en la causa "FRANCO ANGEL MIGUEL S/ DECLARACION DE AUSENCIA", N° 0829, cita a Angel Miguel Franco, DNI. 23.708.812 para que comparezca a estos autos, donde tramita el proceso de declaración de su ausencia con presunción de fallecimiento, bajo los apercibimientos de ley.- Publíquese una vez al mes por el plazo de seis (6) meses.

Paraná, 25 de junio de 2025 - CAROLINA BENITEZ, Secretaria.

**F.C. 04-00063710 1 v./08/07/2025**

## LICITACIONES

### PARANA

**MINISTERIO DE SALUD**

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**

**Licitación Pública Nº 11/25 (Nuevo llamado)**

OBJETO: Un (01) Equipo de RX móvil con arco en C y detector digital para uso en cirugías y estudios vasculares y Un (01) Equipo de RX móvil con intensificador de imágenes y arco en C para uso en cirugías traumatológicas.-

DESTINO: Hospital "San Martin" de la Localidad de Paraná y Hospital "Santa Rosa" de la localidad de Chajarí, ambos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 25/07/2025 a la 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500,00).-

Paraná, 12 de junio de 2025 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS.

**F.C. 04-00063212 3 v./11/07/2025**

- - - - - -

**MUNICIPALIDAD DE SEGUI**

**Licitación Pública Nº 08/2025 aprobada por Decreto Nº 214/2025 D.E.M.de fecha 30 de Junio 2.025**

OBJETO: Adquisición de 1 (Un) Vehículo Coche Fúnebre con Destino al Servicio Social Municipal de Seguí, de acuerdo a las Siguientes Características que a continuación se detallan:

CARACTERISTICAS GENERALES:

• Carrozado para Servicio Fúnebre, Estilo Americano Homologado.

• Usado en Buenas Condiciones y Funcionamiento.
• MODELO: 1.991 o superior.
• KILOMETROS: 90.000 km. o Inferior.
• COMBUSTIBLE: NAFTA
• Dirección Hidráulica Asistida, Aire y Calefacción. Matafuego y Rueda de Auxilio.

CARACTERISTICAS DE CORROZADO TRASERO:
- Vidrio Lateral Panorámico Curvo.
- Portón Trasero Levadizo Vidriado.
- Catre con Rodillos de Bronce.
- Cortinas Laterales.
- Topes de Ataúd Regulables.
- Iluminación Interior.
- Tapizado Interior en Pana.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: día 21 de Julio de 2025, a la hora 10:00, en el Edificio Municipal sito en calle Sargento Cabral Nº 432, Seguí, Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (7.500.000).

COSTO DEL PLIEGO: sin costo

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Área Suministros Municipal en el horario de 7.30 a 12.30, Sargento Cabral Nº 432, Seguí, Entre Ríos.

CONSULTAS DE PLIEGOS: al Teléfono 0343-4880381 – web: www.segui.gob.ar

Edgardo Luis Müller, presidente municipal, María Isabel Vega, secretaria de Gobierno.

**F.C. 04-00063592 3 v./08/07/2025**

- - - - - -

**MUNICIPALIDAD DE SEGUI**

**Licitación Pública Nº 09/2025 aprobada por Decreto Nº 215/2025 D.E.M.de fecha 30 de Junio 2.025**

OBJETO: La Convocatoria de Ofertas de un (1) Vehículo Coche Fúnebre que a continuación se detallan:

1) Un (1) Vehículo Coche Fúnebre Ford Fairlane 500, Motor 93 WF1157, Chasis KA34JP18765, Dominio XJX 655, tipo de carrozado Fúnebre, Año 1970, KM 141.820

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: día 22 de Julio de 2025, a la hora 10:00, en el Edificio Municipal sito en calle Sargento Cabral Nº 432, Seguí, Entre Ríos

PRECIO BASE: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (2.400.000).

COSTO DEL PLIEGO: sin costo

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Área Suministros Municipal en el horario de 7.30 a 12.30, Sargento Cabral Nº 432, Seguí, Entre Ríos.

CONSULTAS DE PLIEGOS: al Teléfono 0343-4880381 – web: www.segui.gob.ar

Edgardo Luis Müller, presidente municipal, María Isabel Vega, secretaria de Gobierno.

**F.C. 04-00063594 3 v./08/07/2025**

## CONCORDIA

**COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE**

**Licitación Pública Nº 08/2025 – SEGUNDO LLAMADO**

Llámese a la Licitación Pública Nº 08/2025 – SEGUNDO LLAMADO, para lograr la “ADQUISICION DE DOS CONTENEDORES EQUIPADOS DESTINADOS A PUESTOS DE CONTROL DE LA POLICÍA DE ENTRE RÍOS” de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: VIERNES 18 DE JULIO DEL AÑO 2025.-

Hora: 11:00 - Lugar: OFICINAS CENTRALES DE LA CAFESG – CALLE SAN JUAN Nº 2097 – CIUDAD DE CONCORDIA – ENTRE RIOS.-

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 27 de Junio del año 2025 y hasta el día 11 de Julio del año 2025, inclusive.

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: Desde el 27 de Junio del año 2025 y hasta el día 11 de Julio del año 2025, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

Presentación de Ofertas: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Treinta Mil con 0/100 - $ 30.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta Millones con 0/100 - $ 60.000.000,00.

FIRMADO: CARLOS JAIME CECCO – PRESIDENTE DIRECTORIO C.A.F.E.S.G.-

**F.C. 04-00063435 3 v./08/07/2025**

- - - - - -

**MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE**

**Llamado a Licitación Nº 5**

La Municipalidad de Estancia Grande llama a licitación para la adquisición de tres mil quinientos (3500) módulos alimentarios, con los siguientes productos: Leche en polvo por 800 grs, arroz por 1 kg, Azúcar por 1 Kg, Yerba mate por 500 grs, Harina 000 por 1 kg, Pure de tomate por 520 grs, Chocolate en polvo por 180 grs, Mermelada por 500 grs. (Sabores Durazno o Ciruela), Gelatina por 40 grs. (Sabores Frutilla o Durazno), Lenteja por 400 grs, Harina de maíz por 1kg, Aceite Girasol por 900 ml, Fideos guiseros por 500 grs, para ser distribuidos por el Área de Desarrollo Social de la Municipalidad en los meses de agosto a diciembre del corriente año.

Se Establece como importe a destinar para la compra la suma de hasta sesenta y cinco millones de pesos ($ 65.000.000).

La fecha de apertura de sobres será el día 25 de julio del 2025 a las 10:00 Hs. En la sede Municipal.

Los pliegos de la misma se pueden solicitar en la oficina Municipal o bien por mail a contaduria@estanciagrande.gob.ar

Pablo Javier Goldin, presidente municipal.

**F.C. 04-00063689 3 v./10/07/2025**

## DIAMANTE

**MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE - ENTRE RÍOS**

**Licitación Pública Nº 03/2.025**

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA A LOS FINES DE EJECUTAR PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE SOBRE CALLES REMIREZ, INDEPENDENCIA, 20 DE JUNIO Y ESTRADA DE LA CIUDAD DE DIAMANTE"

APERTURA: Día miércoles 30 de julio de 2.025 – Hora diez (10,00). -

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

Consultas:

Dirección de Compras: 0343 – 4981614/1553 – Interno 147

FAX: 0343 – 4982096

Por Escrito vía e-mail: comprasmunidte@gmail.com

tomas.escobar04@gmail.com

Valor de los pliegos: $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil)

Presupuesto Oficial: $ 237.660.184,00 (Pesos doscientos treinta y siete millones seiscientos sesenta mil cientos ochenta y cuatro con 00/100). –

Diamante, 01 de julio de 2.025 - EZIO HERNAN GIECO, presidente municipal, MARIA JOSE BUSCHIAZZO, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social, BETIANA MONESTEROLO, Contadora Municipal.

**F.C. 04-00063626 3 v./08/07/2025**

## URUGUAY

**MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Circular Informativa N° 01 – Aprobada por Decreto N° 1590/25-DEMB**

**Licitación Pública N°01/2025 – D.E.M.B. Convocada por Decreto N° 1562/25 – D.E.M.B.-**

Asunto: rectificación hora de Presentación de Propuestas.-

Informamos a los posibles oferentes de la licitación Pública N° 01/2025 para la realización de Obras “REASFALTADO CALLE URQUIZA ENTRE AYACUCHO Y AVDA. SAN MARTÍN” Y “REASFALTADO AVDA. SAN MARTÍN ENTRE ROGELIO GÓMEZ Y BARÓN HIRSCH”, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, que la presentación de las propuestas deberá realizarsepor Mesa de Entradas Municipal hasta 07:30 horas del día fijado para la apertura de sobres, 31 de Julio de 2025.-

Ante cualquier duda o aclaración por favor comunicarse con el área legal del Municipio.-

Contactos:

- Teléfono: 3445-481055, int. 112
- Mail: dirajur@basavilbaso.gob.are

Víctor Daniel Rinaldi, Secretario de Gobierno.

**F.C. 04-00063666 2 v./10/07/2025**

# ASAMBLEAS

## PARANA

**NEOFORMOSA S.A.**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, DRA. MARIA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, en los autos caratulados “NEWTRONIC SA C/ NEOFORMOSA SA S/ CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS” (EXPTE. N.° 36935), convoca a los socios de “NEOFORMOSA S.A.”, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio del año 2025 a las 20:00 hs en el domicilio social de calle Etchevehere Nº 331 de esta Ciudad de Paraná en primer convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1) Remoción con causa de los actuales directores de NEOFORMOSA S.A.; 2) Designación de nuevas autoridades; 3) Términos y detalles del pedido de rendición de cuentas al directorio y plazo de cumplimiento. Designación de nuevo directorio.

Dicha Asamblea será presidida por la Dra. ESTELA DIANA LORENZINI.

Publíquense por cinco (5) días

Paraná, 1ro. de julio de 2025.- CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

**F.C. 04-00063669 5 v./14/07/2025**

- - - - - -

**ASOCIACION POLO TECNOLOGICO DEL PARANA**

**Convocatoria Asamblea Extraordinaria**

1) Convocatoria a Asamblea Anual Extraordinaria

Atento a los avances en la creación de la Fundación MIRADOR TEC se presenta la necesidad de convocar a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo 22 de julio de 2025 a las 19 horas en el domicilio fijado en calle Gral. Urquiza 1036 - PA,de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Elección de 2 (dos) miembros para firmar el acta de asamblea.

2. Consideración y aprobación de la incorporación del Polo Tecnológico del Paraná como socio fundador de la Fundación MIRADOR TEC

Debido a un problema edilicio que impide el uso seguro del espacio se ha determinado que no es posible llevar a cabo la presente Asamblea Extraordinaria en el domicilio legal de la institución ubicado en Avda. Uranga Nº 3.020

de la Ciudad de Paraná. Por lo tanto, y buscando garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la misma, se ha dispuesto la celebración en la dirección arriba indicada.

Dario Spector, presidente Polo Tecnológico del Paraná.

**F.C. 04-00063690 3 v./10/07/2025**

- - - - - -

## ORO VERDE SOFTBOL ASOCIACION CIVIL

### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocamos a la Asamblea General ordinaria que se realizará el día lunes 24 de julio de 2025 a las 18:30 horas, bajo la modalidad presencial en el salón del Centro Integrador Comunitario (CIC) de Oro Verde, sito en avenida Los Chañares 397, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y la secretaria.

2) Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Fiscalizadora del ejercicio N° 5 cerrado el 31 de enero de 2025

NOTA: Si pasada media hora de la señalada citación no se hubiere reunido el quórum estatutario, la misma se realizará con los socios presentes.

Oro Verde, 02 de julio de 2025 – Héctor Milocco, Presidente; Eliana Cronchi, Secretaria.

**F.C. 04-00063692 2 v./08/07/2025**

- - - - - -

## ASOCIACION MUTUAL SUMEMOS ENTRE RIOS

### Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Por medio de la presente, se convoca a los Asociados de Asociación Mutual Sumemos Entre Ríos, CUIT N° 30-71825608-5, a celebrar Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 18 de Agosto de 2025 a las 18hs. en la Sede de la Mutual sita en calle Santa Fe Nº 322, 2do. Piso, Dpto. “D” de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de dos asociados presentes para que labren y suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación Mutual.-

2.- Tratamiento y Aprobación del Reglamento de GESTION de PRESTAMOS a favor de nuestra Asociación Mutual Sumemos Entre Ríos.-

NOTA: “El quorum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleítas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos de Directivos y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros (art. 41 del Estatuto)”. Resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de cada uno de los asociados.-

GERARDO ADRIAN GONZALEZ VIUDES, presidente, ADRIAN VICTOR BALCAR, secretario.

**F.C. 04-00063702 1 v./08/07/2025**

- - - - - -

## COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO PARANÁ

### Asamblea General Ordinaria - Fuera de Término

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo “TRABAJANDO PARANÁ” MAT. Nº 69643, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se celebrará el día 04 de Agosto de 2025 a las 10:00 horas en calle Casiano Calderón 1880 de la ciudad de Paraná, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término, y su realización de acuerdo a disposiciones de INAES y protocolo del IPCYMER de la Provincia de Entre Ríos.

3) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, informe del auditor, informe del órgano Fiscalizador y proyecto de distribución del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

4) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, informe del auditor, informe del órgano Fiscalizador y proyecto de distribución del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.-

Luis Roberto Herrera, presidente, Luis Fabricio Ramírez, secretario.

**F.C. 04-00063724 1 v./08/07/2025**

- - - - - -

**FUNDACIÓN INFANCIA DIGNA**

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

La FUNDACIÓN INFANCIA DIGNA (Matrícula D.I.P.J.E.R. N° 4122), convoca a Asamblea Ordinaria, a realizarse, en la sede de la entidad, 25 de Mayo 333, piso 9 departamento A, de la ciudad de Paraná, el día miércoles 23 de Julio de 2025, a las 20 horas. La misma tendrá por Orden del Día: 1°) Lectura de la presente Orden del Día; 2°) Presentación para su aprobación, del Balance correspondiente a los Ejercicios Contables números 10, 11 y 12 de la entidad, correspondientes a los períodos del 01 de Enero de 2022 , hasta el 31 de Diciembre de 2022, del 01 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, y del 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre de 2024, respectivamente. 3°) Presentación de las Memorias correspondientes a los Ejercicios citados, de los años 2022, 2023 y 2024. 4°) Presentación del Informe de Revisores año 2022, 2023 y 2024. 5°) Nómina de la Comisión Directiva vigente. 6°) Presentación del cronograma de actividades previstas para el año 2022, 2023 y 2024.- 7°) Lectura y conclusión de la Asamblea.

PARANÁ, 07 de Julio de 2025 – Omar Andrés Hernández, presidente.

**F.C. 04-00063732 1 v./08/07/2025**

## DIAMANTE

**ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DEPARTAMENTO DIAMANTE**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme lo dispuesto en el art. 18 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la “Asociación Médica del Departamento Diamante”, a celebrarse en la sede de calle 3 de Febrero 442 de la Ciudad de Diamante el día 24 de Julio de 2.025 a las 20:00 hs. para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás informes contables del Ejercicio Económico N°35 -2.023/2.024 iniciado en fecha 01/04/2.023 con fecha de cierre 31/03/2.024, e Informe del Revisor de Cuentas.-

2. Acto Eleccionario- Renovación total (art. 27, 28 y 37 Estatuto Social) COMISION DIRECTIVA: Un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares y un vocal suplente. COMISION REVISORA DE CUENTAS: Un titular y un suplente. TRIBUNAL DE DISCIPLINA: tres miembros titulares y dos suplentes, DELEGADO ENTIDAD SANATORIAL DEL DEPARTAMENTO DIAMANTE: Uno por cada entidad; DELEGADOS A LA FEDERACION MEDICA DE ENTRE RIOS: Un delegado titular y dos suplentes.-

3. Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los arts. 22 y concs. de nuestro estatuto social.-

Dr. CRISTIAN LEIVA, presidente, Dra. VIVIANA ZINO, secretaria.

**F.C. 04-00063706 3 v./11/07/2025**

## FEDERACION

**UNIÓN ARBITRAL DEL NORTE ENTRERRIANO**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros Estatutos, convocase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Julio de 2025 a las 20.30 horas en la sede de la Unión Arbitral del Norte Entrerriano, sita en calle Alvarez Condarco 1375 de Chajarí, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de Balance General, Memorias, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Nº 13 cerrado el 31 de diciembre de 2024.

2.- Renovación de autoridades

3.- Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea. -

La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios citados para participar. Transcurrida media hora de la fijada por la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

GONZALEZ JUAN CARLOS, presidente, LOWER MARCOS ANDRES, secretario.

**F.C. 04-00063639 3 v./08/07/2025**

- - - - - -

### CLINICA DE LA UNION SA
### Convocatoria A.G.E. 28/07/2025

Expte: 451/2001

CUIT: 30-70754530-1

"Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 28 de Julio de 2025, a la hora 20,00 en el domicilio del Circulo Medico del Departamento Federacion, sito en calle Sarmiento de Chajarí, para considerar el siguiente orden del día: Punto Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta. Punto Segundo: Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior. Punto Tercero: Aumento de Capital. Se sesionará con accionistas que representen el 60% del Capital Social. Transcurrida una hora de la fijada, se sesionará válidamente con accionistas que representen el 30% del Capital Social. Para la concurrencia, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el art. 239 de la Ley 19550".

Fernando Javier Guerrico, Presidente Clínica de la Unión S.A.

**F.C. 04-00063703 5 v./15/07/2025**

## LA PAZ

### PARTIDO MOVIMIENTO POR TODOS
### Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

La Mesa Provincial partidaria, con las facultades que le otorga la Carta Orgánica, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de Julio de 2025, a las 16 hs, en el salón ubicado en calle 25 de Mayo s/n, Bº Progreso de la ciudad de Santa Elena, Dto. La Paz, con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de autoridad de la Asamblea. 2) Informe de la Mesa Provincial, 3) Participación en las Elecciones Nacionales Convocadas mediante el decreto 335/2025, a Senadores/ras y Diputados/das nacionales para el próximo 26 de octubre, 4) Facultar a la Mesa Provincial la potestad sobre la Carta Orgánica, en particular en su Capítulo I, Art. 11, en todos sus incisos, 5) Clausura.

Nadia Yohanna Schnitman, Apoderada Partidaria.

**F.C. 04-00063621 3 v./08/07/2025**

## URUGUAY

### ALIANZA FRANCESA
### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el Capítulo III y al Art. 11º de la Alianza Francesa de C. del Uruguay-Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 2025 a las 20:00 horas en su sede social de calle Alem Nº 31 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2- Memoria y Balance General del ejercicio comprendido entre el 01 de Marzo del 2023 y el 28 de Febrero del 2024 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3- Elección de los socios que ocuparán los cargos a renovar.

4- Elección de los socios que ocuparan los cargos vacantes por renuncia.

5- Elección de los socios que firmarán el Acta.

Formará quórum en la Asamblea la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.

SEGUNDA CONVOCATORIA:

De no reunirse quórum se celebrará media hora después con el número de socios presentes según lo dispuesto por el artículo 11º del Estatuto Social.

Jorge Gabioud, presidente; Margarita Hraste, secretaria.

**F.C. 04-00063087 15 v./14/07/2025**

- - - - - -

**UNIÓN VECINAL CASEROS**

**Convocatoria a Asamblea**

El Consejo Directivo de la Unión Vecinal Caseros, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 6° de sus Estatutos, convoca a sus afiliados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día viernes 25 de Julio del corriente año, a la hora 20,00.- en la sede partidaria de la calle 12 N° 963, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2- Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Balance Comisión fiscalizadora.

3- Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y Apoderado Legal por terminación de mandatos.

4- Designar dos (2) Asambleístas para que suscriban el Acta junto al Presidente y Secretario.

Art. 9° Las Asambleas se celebrarán y tendrán validez sea cual fuere el número de los afiliados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiera ya reunido la mitad más uno de los afiliados.

Caseros, 03 de Julio de 2025 – Siegrist Uriel, presidente, Huber Nanci, secretaria.

**F.C. 04-00063725 1 v./08/07/2025**

## VILLAGUAY

**ASOCIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, matrícula N° 2425, convoca a sus asociados a la Asamblea general Ordinaria a celebrarse el día 25 de Julio de 2025 a las 09 horas en calle San Luís N° 25 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, y de los Estados Contables –Balance y cuadro de resultados correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2024.

3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, y de los Estados Contables –Balance y cuadro de resultados correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/05/2025.

4) Motivos por los cuales se trata el ejercicio cerrado en Mayo de 2024 y se presenta la documentación en una fecha posterior a la establecida en los estatutos y en la reglamentación vigente.

5) Informe Revisor de cuentas de los períodos indicados.

6) Elección de autoridades de la comisión directiva.

7) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

Paraná, 17 de junio de 2025 - Cra. Sonia María Auch, Presidente.

**F.C. 04-00063727 1 v./08/07/2025**

## COMUNICADOS

### PARANA

Mediante el presente se comunica a los sucesores y/o herederos de la Sra. SOSA MARTA RAQUEL DNI N° 12.309.474 que en el expediente Nº 1802-149876-14, caratulado “MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN”, ha recaído la Resolución de Directorio N° 1541, de fecha 25 de junio de 2025, la cual dispone “Revocar el Acta de tenencia Precaria suscripta entre este Instituto y la Sra. SOSA MARTA RAQUEL DNI N° 12.309.474 en relación a la vivienda N° 1, del Grupo Habitacional ARANGUREN 10 VIVIENDAS, atento a las consideraciones que anteceden.-

Joel A. Brunetti. Sub. Director General IAPV.

**F. 05-00002713 3 v./08/07/2025**

- - - - - -

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Comunica**

A través de la Resolución Nº 1127/25 dictada por esta Administración, se determinó dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 03/25, correspondiente a la adquisición de doscientos cincuenta (250) lámparas LED 180W aptas para alumbrado vial, cuya apertura estaba prevista para el próximo 10 de julio de 2025 a las 10 hs., en esta repartición.

S. Joaquín Gómez, Dirección de Despacho DPV.

**F.C. 04-00063700 3 v./10/07/2025**

## NOTIFICACIONES

### PARANA

ALEJANDRO MARCELO ABALDE -EXPEDIENTE N° 1896/2025 – 2422 – 2.-

“La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por la Ordenanza Municipal n° 8082, por este medio notifica al señor Alejandro Marcelo Abalde Legajo N° 31113, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. N° 1896/25-2422-2- se hace saber a Ud. que, el Decreto N° 1104 de fecha 22de mayo de 2025 en su artículo 1° establece: “DISPONER que, por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaria Legal y Administrativa, se sustancie un Sumario Administrativo al agente Alejandro Marcelo Abalde, Legajo N° 31113,DNI N° 28.777.337, dependiente de la Dirección General de Parque Botánico de la Secretaría de Servicios Públicos, por considerar su conducta aparentemente incursa en lo normado por los artículos 15° Inc. a) y 30 inc. a) y b) de la Ordenanza N° 4220, posibilitándole el ejercicio del derecho a defensa”. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. -

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO REGISTRO.

Abog. BRAVO, DAIAN MATÍAS – Dir. Gral. de RRHH – Municipalidad de Paraná

María Alejandra Mangona – Dir. RRHH y Transparencia - Dir. Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

M. FERNANDA REYNOSO – A/C Departamento Registro – Dir. Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

OP 28247

**F. 05-00002710 3 v./08/07/2025**

- - - - - -

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. VALDEZ FELIX RAMON DNI Nº 22.529.099, que en Expediente Grabado Nº 2701123 Caratulado DOCUMENTACION DE INASISTENCIAS DEL AGENTE VALDEZ FELIX RAMON DNI Nº 22529099 DEPENDIENTE DEL TALLER INDUSTRIAL “MANUEL ANTEQUEDA” DPTO PARANA., este Organismo ha emitido la Resolución N° 1504 C.G.E. de fecha 28 de MAYO de 2025 que dice: “VISTO: ... CONSIDERANDO: … EL CONSEJO GENERAL DE

EDUCACION RESULVE: ARTICULO 1°.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 3785 CGE de fecha 27 de septiembre de 2022, al Sr. Félix Ramón VALDEZ - DNI N° 22.529.099, Personal Técnico “A” - Titular dependiente del Taller Industrial “Manuel P. Antequeda” del Organismo, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Aplicar la medida disciplinaria de Cesantía al Sr. Félix Ramón VALDEZ - DNI N° 22.529.099, Personal Técnico “A” - Titular dependiente del Taller Industrial “Manuel P. Antequeda” del organismo, por haberse acreditado los cargos formulados en su contra mediante Resolución N° 3785/22 CGE, quedando su conducta incursa en la causal dispuesta por el Articulo 71° Inciso a) de la Ley Provincial N 9755 “Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos”.-

ARTICULO 3°.- Proceder a la baja automática del Sr. Félix Ramón VALDEZ - DNI N° 22.529.099 del cargo y/u horas que figure como activo en Sistema Sage y dejar asentado en el legajo personal del agente la sanción impuesta por la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- De forma.-

Queda Usted debidamente notificado.-

Paraná, 2 de julio de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

**F. 05-00002715 3 v./10/07/2025**

## TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

### FEDERACION

### ALTOS ALEM SRL

Roberto G. Salvi CPN To. 193 Fo. 116 CPCECABA avisa que ALTOS ALEM SRL CUIT 30-71480428-2 transfiere el 100 % del fondo de comercio Altos de Alem, rubro hotel, con domicilio en Av. Alem s/n, Federación Pcia. de E. Ríos con partidas inmobiliarias 04-130.760-1 y 04-130.759-4 a CLUB INN SA CUIT 30-70962914-6. Reclamos de Ley en Av. Belgrano 766 Piso 6to. “22” CP C1092AAU CABA.

Roberto G. Salvi

**F.C. 04-00063615 5 v./11/07/2025**

# Autoridades

**Gobernador de la Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de Hacienda y Finanzas**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

**Ministerio de Salud**
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

**Ministerio de Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

**¡IMPORTANTE!**

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

*Correo electrónico:*
**decretosboletin@entrerios.gov.ar** (única cuenta)

### 2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
**CBU: 3860001001000062115529**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**Dr. Diego Ariel Dlugovitzky**
**Director**

**Dirección, administración, talleres y publicaciones:**
**CORDOBA Nº 327**
**PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100**

**Publicaciones de edictos:**
**Tel.:343-4207805**

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel. : 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.